DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro Hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 5757 / 2017

Asunción, 23 de marzo de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307131 ID N° 320745 ADENDA.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capiibary.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

REITERAMOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitida no corresponde al presente llamado (ver id, organismo financiador, año 2016, etc.).-

2. La vigencia del contrato indicada en el SICP y en la carta de invitación **no se ajusta a lo establecido en la carta de invitación estándar aprobado por Resolución 4371/16(hasta el cumplimiento total de las obligaciones).-**

3. Consultamos a la convocante qué criterios tendrán en cuenta con los documentos requeridos para determinar la capacidad financiera y experiencia de los potenciales oferentes?

4. No se ha indicado el plazo para la presentación del certificado de origen nacional.-

5. La convocante ha indicado en una parte de la carta de invitación que el plazo de ejecución será de **90 días**, en otra parte **60 días** y 20 días, al respecto se consulta cual sería el plazo de ejecución de la obra.-

6. Consultamos a la convocante por que han indicado NO APLICA en el punto 7 de las condiciones de contrato?, acaso la Municipalidad de Capiibary se responsabilizará de resarcir los daños a terceros en caso de accidente de trabajo por ejemplo?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control